

## **BOLETÍN Nº 247 - 26 de diciembre de 2013**

### **ANDOSILLA**

#### **Tipos impositivos, tasas y calendario fiscal Ejercicio 2014**

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, adoptó entre otros los siguientes acuerdos.

Considerando las previsiones contenidas en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en virtud de los cuales los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen aplicables, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, a los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del mismo Cuerpo Legal, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos de referencia, en los artículos 139.2, 154, 170.3, 175.2, 176.2 y 188.2 de la referida Ley Foral, el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, acuerda:

Primero.–Aprobar los tipos de gravamen que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria y las tasas correspondientes a las diferentes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Andosilla:

#### **TIPOS DE GRAVAMEN**

<b>Contribución territorial</b>		
Urbana	0,33%	sobre el valor catastral del bien inmueble
Rústica	0,80%	sobre el valor catastral del bien inmueble
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>		
	3,50%	sobre el presupuesto de ejecución material
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>		
1,30%	sobre las tarifas del impuesto aprobadas en Ley Foral	
<b>Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana</b>		
12% sobre el incremento real del valor de los terrenos		
Porcentaje de actualización por periodos de incremento de valor:		
	Hasta 5 años	2,75%

		Hasta 10 años	2,65%
		Hasta 15 años	2,55%
		Hasta 20 años	2,55%
<b>Impuesto sobre viviendas deshabitadas</b>			
Primer año	0,30%	sobre el valor catastral del bien inmueble	
Segundo año	0,75%	sobre el valor catastral del bien inmueble	
Sucesivos	1,25%	sobre el valor catastral del bien inmueble	

## TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

<b>Tasas por expedición y tramitación de documentos</b>	
–Fotocopias DIN-A4	0,20 euros por hoja
–Fotocopias DIN-A3	0,50 euros por hoja
–Fax envío nacional	0,50 euros por hoja
–Fax envío internacional	1,00 euros por hoja
–Compulsa de documentos	1,00 euros por sello
–Certificados	2,00 euros
–Tramitación altas/bajas IAE	3,00 euros
–Cédula parcelaria	3,00 euros
–Hoja catastral	0,50 euros
–Proyectos en CD	10,00 euros
–Informe urbanístico a solicitud de interesado	169,00 euros
<b>Tasas por servicios fúnebres y cementerio</b>	
–Enterramiento en nicho	100,00 euros
–Enterramiento en columbario	100,00 euros
–Enterramiento en panteón	100,00 euros

-Enterramiento en tumba	175,00 euros	
-Exhumación de restos	100,00 euros	
-Concesión de nicho	400,00 euros	
-Concesión de columbario	150,00 euros	
<b>Tasas por ocupación de la vía pública</b>		
-Vado permanente	100,00 euros año	
-Entrega placa vado	20,00 euros	
-Ocupación vía pública	1,80 euros por m <sup>2</sup> a la semana	
	Si la ocupación obliga a cortar el tráfico + 50 euros por semana	
-Kioscos	130,00 euros año	
-Máquinas expendedoras	120,00 euros año	
-Cajeros automáticos	120,00 euros año	
-Terrazas de hostelería simples	3,00 euros por mesa al mes	
-Mesas adicionales	2,50 euros por mesa	
-Empresas suministradoras	1,50% facturación bruta anual	
-Mercadillo semanal y barracas		
	Puestos hasta 10 m <sup>2</sup>	6,00 euros por puesto y día
	Puestos de más de 10 m <sup>2</sup>	9,00 euros por puesto y día
<b>Tasas por Licencias de Apertura</b>		
-Actividades clasificadas L.F. 4/2005 - Anejos 4.A, 4.B y 4.C	1.586,00 euros	
-Actividades clasificadas L.F. 4/2005 - Anejo 4.D	1.222,00 euros	
-Actividades no sujetas a la Ley Foral 4/2005	500,50 euros	
<b>Tasas por otorgamiento de Licencias y Actuaciones Urbanísticas</b>		

Epígrafe 1	376,66 euros + gastos de publicación de anuncios en prensa.
-Planes parciales o especiales de ordenación.	
-Modificación puntual de NNSS del Plan General Municipal, planes parciales, planes especiales, delimitaciones de unidad, cambios de uso.	
-Estudios de detalle.	
-Parcelaciones y reparcelaciones.	
Epígrafe 2	1,5% del p.e.m. de las obras de urbanización + gastos de publicación en prensa.
-Proyectos de urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios.	
Epígrafe 3	
-Licencia de Obras:	
	Según presupuesto de ejecución material:
	Hasta 3.000 euros 54,60 euros
	Hasta 15.000 euros 91,00 euros
	Hasta 30.000 euros 169,00 euros
	Hasta 60.000 euros 227,50 euros
	Hasta 150.000 euros 286,00 euros
	Hasta 300.000 euros 390,00 euros
	Hasta 600.000 euros 572,00 euros
	Más de 600.000 euros 715,00 euros
-Tasa por desistimiento de licencia de obras	169,00 euros
-Tasa por informe adicional requerido por técnico municipal	357,50 euros / informe
Epígrafe 4	263,66 euros
-Convenios urbanísticos	
Epígrafe 5	169,00 euros / parcela

-Segregaciones	
Epígrafe 6	
-Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones	
	Según presupuesto ejecución material definitivo:
	Hasta 60.000 euros 169,00 euros
	Hasta 150.000 euros 234,00 euros
	Hasta 300.000 euros 299,00 euros
	Hasta 600.000 euros 364,00 euros
	Más de 600.000 euros 455,00 euros

Segundo.-Aprobar el calendario fiscal de 2014 que regirá para las distintas exacciones:

<b>Vados</b>	
Recibos domiciliados: 10 de enero.	
Recibos no domiciliados: todo el mes de enero.	
Altas: en la Depositaria Municipal.	
<b>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	
Recibos domiciliados: 5 de febrero	
Recibos no domiciliados: todo el mes de febrero.	
Altas: mediante autoliquidación.	
<b>Contribución Territorial</b>	
Impuesto sobre Viviendas Deshabitadas	
Primer semestre	Recibos domiciliados: 5 de junio.
	Recibos no domiciliados: todo el mes de junio.
Segundo semestre	Recibos domiciliados: 5 de noviembre.
	Recibos no domiciliados: todo el mes de noviembre.

Impuesto sobre Actividades Económicas	
Recibos domiciliados: 20 de noviembre.	
Recibos no domiciliados: hasta el 20 de diciembre.	
Baja por cese de actividad: en la Depositaria Municipal.	
Canon de Aprovechamientos Comunes	
Recibos domiciliados: 15 de diciembre	
Recibos no domiciliados: todo el mes de diciembre.	
<b>Tasas por expedición y tramitación de documentos</b>	
En la Depositaria Municipal, en el momento de la expedición.	
<b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>	
<b>Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	
<b>Tasas por servicios fúnebres y cementerio</b>	
<b>Tasas por Licencias de Apertura</b>	
<b>Tasas por otorgamiento de Licencias y Actuaciones Urbanísticas</b>	
Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15, tienen plazo voluntario de pago desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.	
Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de mes, tienen de plazo voluntario de pago hasta el día 5 del segundo mes posterior o hasta el inmediato hábil siguiente.	
Las liquidaciones domiciliadas se girarán el último día del plazo de pago voluntario señalado.	

Tercero.–El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2014.

Cuarto.–De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entienden modificadas las Ordenanzas Fiscales en lo que resulten afectadas por el presente acuerdo, comenzando a aplicarse desde el 1 de enero de 2014.

Quinto.–De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales contenidas en el presente Acuerdo, que se aprueban inicialmente, estarán expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas; entendiéndose aprobadas

definitivamente una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Sexto.–Proceder, ex artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andosilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe, ex artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.
- c) Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Andosilla, 29 de noviembre de 2013.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Terés Azcona.